Municipalidad
Padre Las Casas

64744

DECRETO Nº 01229

Padre Las Casas, 19 MAYO 2011

VISTOS:

1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2829, del 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 2830, de fecha 23 de Diciembre de 2010, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2011.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 2935, de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2011, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.

5.- El Proyecto presentado por la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, que también puede usar el nombre, FUNDACION INTEGRA o INTEGRA, denominado "Subvención Municipal año 2011 para Salas Cuna y Jardines Infantiles INTEGRA".

6.- La Personalidad Jurídica Vigente otorgada por el Ministerio de Justicia mediante Decreto Supremo Nº 900 de fecha 12 de Junio de 1979.

7.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 87 de fecha 09.05.2011, que otorga una subvención por un valor total de $1.500.000.- (Un Millón Quinientos Mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.

8.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, que también puede usar el nombre, FUNDACION INTEGRA o INTEGRA, según fecha que se indica en el Convenio de Subvención Municipal que se adjunta.

9.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Subvención Municipal año 2011 para Salas Cuna y Jardines Infantiles INTEGRA" presentado por la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, que también puede usar el nombre, FUNDACION INTEGRA o INTEGRA.

2.- Que el acuerdo del Concejo Municipal otorga una Subvención por un valor de $1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil pesos) al proyecto denominado "Subvención Municipal 2011 para Salas Cuna y Jardines Infantiles INTEGRA".

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Convenio sobre Subvenciones a que se hace mención en el número 8 de los vistos.

2.- OTÓRGUESE una subvención en dinero a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, que también puede usar el nombre, FUNDACION INTEGRA o INTEGRA, para el año 2011.

INSTITUCION	: FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, QUE TAMBIÉN PUEDE USAR EL NOMBRE, FUNDACION INTEGRA O INTEGRA
RUT	: 70.574.900-0
REPRESENTANTE LEGAL	: MACARENA FERRER VIAL
RUT	: 12.455.302-4
DOMICILIO	: CLARO SOLAR Nº 1148, TEMUCO
MONTO SUBVENCION	: $ 1.500.000.-

INSCRITA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS LEY Nº 19.862.-

3.- La Organización precedentemente individualizada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados en la Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

4.- IMPÚTESE, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.006 - 04 del "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/MCG/CFR/dmc.-
Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- DIDECO
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

Jacob Fuentes 12-835.512-9

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL
NO CONCURSABLE

En Padre Las Casas, a ,
entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.564.349-7, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, que también puede usar el nombre, FUNDACION INTEGRA o INTEGRA, Personalidad Jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia mediante Decreto Supremo nº 900 de fecha 12.06.1979, representada por su Directora Regional Doña Macarena Ferrer Vial, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.455.302-4, con domicilio en Claro Solar nº 1148, Temuco, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Organización señalada colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales mencionadas en el artículo cuarto de la Ley 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Se deja constancia que la Institución se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según certificación adjunta efectuada por la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, que también puede usar el nombre, FUNDACION INTEGRA o INTEGRA.

SEGUNDO: El acuerdo del Concejo Municipal de Padre Las Casas efectuado en Sesión Ordinaria Nº 87 de fecha 09.05.2011, que aprobó otorgar una Subvención Municipal a favor del Proyecto "Subvención Municipal año 2011 para Salas Cuna y Jardines Infantiles INTEGRA", por la suma total de $1.500.000.- (Un Millón Quinientos Mil Pesos).

TERCERO: La Organización no podrá aplicar los dineros objeto de la presente subvención, a fines distintos de aquellos que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, dentro del objeto de dicha organización y particularmente, a gastos de Movilización, colación como a otros que no correspondan a los señalados en el proyecto, lo mismo para los gastos que tengan fecha anterior a la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

CUARTO: Acorde a lo anterior, las partes vienen a consignar lo siguiente:

a) El tiempo de Ejecución: A contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio, hasta el 31 de Diciembre de 2011.
b) Detalle de los Gastos: Para todos los efectos legales se entenderá como tales, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.
c) Forma en que se rendirá cuenta: según lo establece la Circular nº 759/03 de la C.G.R.: Con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Alcaldia, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Al rendir cuenta se deberá adjuntar:
   - Copia Original, duplicado y triplicado de las facturas.
   - Las facturas deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio.
   - Adjuntar listado con la nómina de los beneficiarios, con la distribución de los productos adquiridos, señalando nombre, Rut, cantidad recibida y firma de cada socio.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en Padre Las Casas y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: La personería de Don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para actuar en represtación de la Municipalidad de Padre Las Casas, según consta en el Decreto Alcaldicio Nº 2737 de fecha 06.12.2008, el que no se inserta por ser conocido por ambas partes

OCTAVO: La personería de doña Macarena Ferrer Vial, en representación de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, que también puede usar el nombre, FUNDACION INTEGRA o INTEGRA, según consta en Certificado de Personalidad Jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

MACARENA FERRER VIAL
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MCG/CFR/dmc